



ACTA DE AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS

LICITACIÓN PÚBLICA No. TC-LPN-002-10

OBJETO: CONCESIÓN PARA EL DISEÑO, OPERACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA DE RECAUDO Y SUMINISTRO DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y CONTROL DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS – TRANSCARIBE S.A.

En Cartagena de Indias D. T. y C., en las instalaciones de La Sociedad de Ingenieros y Arquitectos de Bolívar, ubicadas en el Centro, Calle Santo Domingo No. 33-81, 2º piso, siendo las 10:00 a.m. del 22 de septiembre de 2010, y en cumplimiento del numeral 2.1 “*Cronograma del proceso*” y la Resolución de Apertura del proceso de la referencia, se reunieron los siguientes funcionarios y asesores de la entidad: **Dr. ENRIQUE CHARTUNI GONZALEZ**, Gerente General de Transcaribe S.A., **Dra. ERCILIA BARRIOS FLOREZ**, Jefe de Oficina Asesora Jurídica de TRANSCARIBE S.A., **Dra. LEDA RETAMOSO LOPEZ**, Asesora en Contratación Estatal de TRANSCARIBE S.A., **Dra. HEIDY GARCÍA MONTES**, Directora Administrativa y Financiera de TRANSCARIBE S.A.; **FRANKLIN AMADOR**, Profesional Especializado del Departamento Administrativo y Financiero – Área de Tesorería; **LUIS PUERTA ZAMBRANO**, Profesional Especializado del Departamento Administrativo y Financiero – Área Contable; Ing. **JOSE ALFARO VILLADIEGO**, Director de Operaciones, el Ing. **CRISTIAN CORTES SARMIENTO**, Profesional Especializado del Departamento de Operaciones, y **JORGE GOMEZ**, en representación de la firma IKON BANCA DE INVERSION, Estructurador Financiero de Transcaribe S.A.

Por parte de los interesados en el proceso de selección de la referencia participan las personas que suscriben el formato de firmas anexo a esta.

El Gerente General de Transcaribe S.A. Ing. **ENRIQUE CHARTUNI GONZALEZ**, saluda a los presentes y agradece la asistencia a la mencionada audiencia.

La Jefe de Oficina Asesora Jurídica instala la audiencia y explica la metodología manifestando que en la misma se recepcionarán las inquietudes presentadas relacionadas con el pliego de condiciones, y se responderán directamente o por escrito dependiendo de su complejidad.

El Alcalde Somos Todos

Crespo Carrera 5ª No. 66-91 Edificio Eliana TEL: 6664429 – 66665217

www.transcaribe.gov.co



Se facilita a los presentes un formato para estos efectos y se explica que por la complejidad de este tipo de diligencias es preferible recibir las preguntas por medio escrito para responderlas de igual forma ya sea por un documento aclaratorio o por una adenda.

Se inicia la ronda de intervenciones y preguntas de la siguiente manera:

INTERVENCIÓN No. 1. MANUEL SANCHEZ en representación de ETRA: Solicita a la administración se le de lectura al estudio previo y manifiesta su preocupación de continuar con ésta audiencia sin haberse culminado de manera definitiva la audiencia de asignación de riesgos. Manifiesta que si se revisa el estudio previo se entenderán las razones de modificación al pliego de condiciones, por ejemplo los factores de selección.

RESPUESTA A INTERVENCIÓN No. 1.: ERCILIA BARRIOS indica que la norma establece que se trata de una audiencia para aclarar los pliegos de condiciones. Se ha tomado atenta nota de su solicitud en relación con el estudio previo.

CONSTANCIA DE MANUEL SANCHEZ Se deja constancia de que se solicita a la administración que se lea el documento de estudios previos que hace parte del pliego de condiciones definitivo en el cual no se justifica la razón por la cual se modificaron los pliegos de condiciones en varios aspectos por ejemplo los factores de selección, art. 12 decreto 2474 de 2008.

Igualmente se solicita a la administración que corrija la referencia al decreto 066 de 2008 ya derogado.

Solicitamos que se suspenda la audiencia hasta tanto no se resuelva la asignación de riesgos definitiva.

Al respecto de esta solicitud, la **DRA ERCILIA BARRIOS**, le informa que la solicitud de suspensión de la audiencia no será tenida en cuenta, pues no existe razón para sujetarla a las resultados de la distribución de riesgos.

INTERVENCIÓN No. 2. GUILLERMO LLANO- EMPRESA 1: Participación monetaria. En los pliegos hay un piso y un techo. Solicita que se evalúen los precios pues el mínimo posible para garantizar el retorno es de \$162 pesos mientras que en los pliegos es menor.

El Alcalde Somos Todos

Crespo Carrera 5ª No. 66-91 Edificio Eliana TEL: 6664429 – 66665217
www.transcaribe.gov.co



Experiencia en comunicación inalámbrica: solicita que no se tenga en cuenta experiencia en otras ciudades en materia de SITM, cuando lo que se pretende es una mejoría frente a las otras ciudades. Ciudades como Cali y Barranquilla no han podido implementar la comunicación inalámbrica señalada en los pliegos. Esta comunicación no está funcionando, por eso solicito que se replantee la forma estipulada en el pliego a lo correspondiente a experiencia en comunicación inalámbrica, donde se exige que el miembro que aporte esta experiencia tenga el 10% de participación. Se solicita que sea un proveedor, teniendo en cuenta que las empresas que puedan ofrecer la comunicación inalámbrica no están interesadas en participar como proponentes.

RESPUESTA A INTERVENCIÓN No. 2.

En relación con la participación monetaria **JORGE GOMEZ**, estructurador financiero, dice que este tema se ha estudiado con mucho detenimiento. Explica los distintos insumos que se tienen en cuenta para realizar el estudio financiero así como la demanda. Teniendo en cuenta que la demanda es un riesgo a cargo del concesionario, en el estudio la misma se tiene en cuenta como uno de los elementos de mayor incidencia en el modelo financiero. La tarifa técnica además de incluir todos los elementos, debe ser ante todo social, porque esto claramente tendrá directa repercusión en la demanda. Quiere aclararse que el estructurador no define la TIR, depende de las mejores condiciones del concesionario y su capacidad para hacer el negocio más rentable. Lo que se asegura es la viabilidad financiera para que el concesionario tenga el músculo financiero necesario para obtener los ingresos financieros que le permitan ejecutar el contrato adecuadamente. Existen múltiples figuras de financiamiento barato a los que debe acudir el concesionario porque el escenario que se utiliza para hacer el estudio financiero es bastante conservador y asegura que con esas tarifas el proyecto es viable. Ahora bien, si los \$162 pesos de lo que usted habla puede sustentarlos, nos gustaría conocerlos.

ERCILIA BARRIOS indica en relación con el tema de experiencia que se responderá con posterioridad.

GUILLERMO LLANO- EMPRESA 1: Los argumentos para el precio de \$162 son: el riesgo de la demanda, el cual está asignado al concesionario. Con un 5% de disminución de la demanda, el proyecto se hace inviable con el precio previsto en el pliego. La ampliación de la concesión a 18 años, implica cambios en plataforma tecnológica y costos adicionales. En el año 2003 los transportadores reportaban una cifra y frente al 2009, se presenta una disminución. Por eso se insiste en que se evalúe el piso de la tarifa mínima exigida en los pliegos.

El Alcalde Somos Todos



JORGE GOMEZ dice que el tema de la demanda es fundamental. Pero el estudio se ha hecho desde un punto de vista muy conservador, incluso pesimista. Las experiencias de otros sistemas, nos han llevado a hacer estimaciones extremadamente conservadoras. Esa es la razón de los tres años de la implementación. Transcaribe ha seguido utilizando la demanda prevista hace ocho años de 400.000 mil usuarios, a pesar del crecimiento que la ciudad ha tenido, para los estudios y el modelo financiero no ha crecido la demanda. Eso se debe a que queremos asegurarnos que la viabilidad financiera se dé. Entonces, si bien la demanda es la variable clave de la rentabilidad de la concesión, esta es la variable que menos riesgo reviste por la forma como se ha calculado.

ENRIQUE CHARTUNI igualmente explica que la ciudad ha crecido de manera inusual, y ese crecimiento no se ha tenido en cuenta al estructurar la tarifa, la demanda se ha castigado al colocar las cifras arrojadas en el estudio del año 2002.

INTERVENCIÓN No. 3. MANUEL SANCHEZ: solicita a la administración que si tiene tanta claridad de la demanda asuma el riesgo y no lo asigne al concesionario.

RESPUESTA A INTERVENCIÓN No. 3.: JOSE ALFARO, Director de Operaciones insiste en el cálculo conservador que se ha hecho de la demanda.

INTERVENCIÓN No. 4. NANCY PATIÑO de GRUPO ETRA:

Factores de calificación, Favor justificar el incremento a 45 mil millones de la capacidad financiera en función del patrimonio establecida en el numeral 4.2.1.1.

Factores de calificación: Estimulo a la industria nacional: se manifiesta que no está conforme con el ultimo decreto que regula la ley 816 de 2003, decreto 2473 de 2010.

La norma exige que en licitación se califique calidad y precio, porque no se evalúa la calidad. Se deben modificar los factores de calificación.-

Proforma 7 y 8: Se refieren a la oferta económica, favor aclarar

Tarifa: En barranquilla había 300 buses aquí hay 700. La demanda de Barranquilla es de 400.000 y la de Cartagena igual. Se solicita revisión de la demanda y de la tarifa. Se debe hacer un estudio real de la demanda.-

Criterios de desempate: deben cumplir con lo previsto en el decreto 2474 de 2008.

RESPUESTA A INTERVENCIÓN No. 4.: **JORGE GOMEZ** responde: No se puede comparar tarifas, la demanda de Barranquilla son 347 mil pasajeros según

El Alcalde Somos Todos

Crespo Carrera 5ª No. 66-91 Edificio Eliana TEL: 6664429 – 66665217

www.transcaribe.gov.co



documento CONPES. Las comparaciones no operan. Cada sistema implica demandas y consideraciones particulares diferentes, inversiones diferentes que arrojan tarifas igualmente distintas.

ERCILIA BARRIOS informa que se dará respuesta a las demás observaciones en documento que se publicará en el SECOP.

INTERVENCIÓN No. 5: FABIO MACIAS- INVERLINK:

Criterios de desempate: se traducen en una balota. Se considera que debe traducirse en variables técnicas. Igualmente se solicita que se califique la calidad.

Experiencia: 4.3.2. comparado con el numeral 4.3.2.1. existe una confusión.

Favor incluir en la minuta el valor de la cláusula penal.-

RESPUESTA A INTERVENCIÓN No. 5. ERCILIA BARRIOS le informa que se dará respuesta por escrito a sus observaciones.

CONSTANCIA DE MANUEL SANCHEZ

Los factores de desempate no hay que inventárselos, están claramente establecidos en el decreto 2474 de 2008, y en el decreto 2473 de 2010. En el numeral 12 esta claramente establecida la obligación de calificar la calidad.

Solicita igualmente ampliar el plazo de cierre.

Favor informar si se solicitó el acompañamiento de la Procuraduría General de la Nación.

La Dra. Ercilia Barrios invita a continuar presentando solicitudes de aclaración y recuerda que dentro del plazo previsto en el pliego se recibirán observaciones por escrito.

Se informa a los participantes que las respuestas serán publicadas en la página web de la entidad y en el SECOP, así como la presente acta y la eventual Adenda que sea necesario expedir, como fruto de las aclaraciones solicitadas.

La Jefe de Oficina Asesora Jurídica agradece la asistencia y da por terminada la respectiva audiencia.

Para constancia firman los asistentes,

El Alcalde Somos Todos

Crespo Carrera 5ª No. 66-91 Edificio Eliana TEL: 6664429 – 66665217

www.transcaribe.gov.co



ENRIQUE CHARTUNI GONZALEZ	Gerente General
ERCILIA BARRIOS FLOREZ	Jefe Oficina Asesora Jurídica
LEDA RETAMOSO LOPEZ	Asesora en Contratación Estatal
HEIDY GARCÍA MONTES	Directora Administrativa y Financiera
FRANKIL AMADOR HAWKINS	P.E. Departamento Administrativo y Financiero – Área de Tesorería
LUIS PUERTA ZAMBRANO	P.E. Departamento Administrativo y Financiero – Área Contable
JOSE ALFARO VILLADIEGO	Director del Departamento de Operaciones
JORGE GOMEZ	Estructurador Financiero
CRISTIAN CORTES SARMIENTO	P.E. Departamento de Operaciones – Área de Recaudo

El Alcalde Somos Todos

Crespo Carrera 5ª No. 66-91 Edificio Eliana TEL: 6664429 – 66665217

www.transcaribe.gov.co